

que la cesión más allá de la discusión doctrinaria si es un acto o contrato, es necesario resaltar que la entrega del título de cesión por parte del cedente al cesionario, es la manera de efectuar la tradición, es lo que la inscripción en el Registro de la Propiedad en la venta de bienes inmuebles, es la manera de operar la transferencia de dominio sobre el derecho, es la enajenación o transferencia

Modus Adquirendi.- Conforme lo señalado la entrega del título de cesión o contrato de cesión que señala el Art. 1841 del Código Civil constituye el modus acquirendi, concebido como el hecho que produce la adquisición o la transmisión del derecho, ya que el dominio no se establece por el mero contrato título de dominio o de cesión, sino por la tradición, que en el presente caso opera con la entrega del título.

Titulus Adquirendi.- El título o causa jurídica, llamado en el

plazamiento de la propiedad, el mismo que como tosa contrato deberá tener una causa justa.

ENTREGA DEL TÍTULO O TRADICIÓN

La entrega del título o tradición es de suprema importancia por el mandato del Art. 1841 del Código Civil, sin dicha entrega, en la forma indicada no tendrá efecto. Consecuentemente con lo mencionado, toda tradición necesita de un título traslativo de dominio, porque toda transferencia

se obliga a cesionario. Celebra de servir (domino, s la tradición; y con derecho pe un derecho el transferir la cesión s real, la entrega de la cc

PODER

ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD PORTALES DISTRIBUTORS INC.

LLEVADA A CABO EL 14 DE ENERO DE 2013

Una reunión de la Junta Directiva de PORTALES DISTRIBUTORS INC., ("la Sociedad"), organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita a la Ficha 464675, documento 682068, de la Sección de Mercantil del Registro Público, se llevó a cabo a las catorce (14) días del mes de enero de 2013, previa convocatoria.

Se encontraba presente la totalidad de los Directivos a saber: Nahir de Garrido en representación de FIRST EXECUTIVE DIRECTORS INC., Virginia Silva en representación de FIRST OVERSEAS NOMINEES INC. y Gladys Alcedo en representación de FIRST COMPANY DIRECTORS INC., quienes constituyen quórum de acuerdo con el Pacto Social.

Habiendo en quórum habilitario, la reunión fue declarada abierta por Nahir de Garrido en representación de FIRST EXECUTIVE DIRECTORS INC., Presidenta de la sociedad y Gladys Alcedo en representación de FIRST COMPANY DIRECTORS INC., Secretaria de la sociedad, actuó como Secretaria de la reunión y llevó el acta de la misma.

La Presidenta indicó que el propósito de la reunión era el de otorgar un Poder General a favor de DANIEL ORLANDO VIVERO VILLAGRAN, para que actuando individualmente, represente a la sociedad en Ecuador.

Luego de una breve discusión sobre el asunto presentado en la reunión y a moción debidamente hecha, sustentada y secundada, la siguiente resolución fue aprobada por unanimidad:

SE RESOLVIÓ: Otorgar un Poder General amplio y suficiente a favor de DANIEL ORLANDO VIVERO VILLAGRAN, Ecuatoriano, con pasaporte No. 1707811087, a fin de que ésta actúe, exclusivamente en la República del Ecuador como Apoderado General de la compañía PORTALES DISTRIBUTORS INC.

SE RESOLVIÓ FINALMENTE: Autorizar, como en efecto se autoriza, a Nahir de Garrido por y en representación de FIRST EXECUTIVE DIRECTORS INC., Directora/Presidenta de la sociedad, para otorgar y firmar dicho poder, bajo los términos y condiciones que ella considere convenientes para los mejores intereses de la sociedad.

No habiendo ningún otro asunto que tratar en la reunión, la misma fue clausurada.

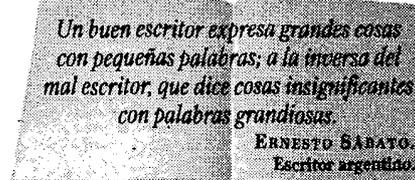
Nahir de Garrido Por y en representación de FIRST EXECUTIVE DIRECTORS INC. Presidenta de la Reunión PODER

La suscrita, Nahir de Garrido, mayor de edad, panameña, con pasaporte No. 1776463, por y en representación de FIRST EXECUTIVE DIRECTORS INC., Director/Presidente de la compañía PORTALES DISTRIBUTORS INC., organizada en Panamá, inscrita en la oficina del Registro Público a la Ficha 464675 y Documento 682068 debidamente autorizado por la Junta Directiva de la compañía, en sesión celebrada el 14 de enero de 2013, según consta del acta correspondiente que se adjunta como documento habilitante, otorga a favor del Sr. DANIEL ORLANDO VIVERO VILLAGRAN, ecuatoriano con pasaporte No. 1707811087, Poder General amplio y suficiente, con derecho de require, a fin de que éste actúe, exclusivamente en la República del Ecuador como Apoderado General de la compañía PORTALES DISTRIBUTORS INC.

En estas circunstancias el Sr. DANIEL ORLANDO VIVERO VILLAGRAN, como Apoderado General de la Compañía, queda expresamente autorizado para que, a nombre y en representación de

ella, pueda contestar demandas y cumplir obligaciones con terceros, realizar todos los trámites y gestiones legales correspondientes, y para que pueda ejercer todas aquellas funciones de administración tales como: a) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades que demande la sucursal en el Ecuador, orientadas a la consecución de su objetivo; b) Organizar las dependencias de la sucursal y distribuir el trabajo de la misma, con sujeción a la ley y a los estatutos; c) Presentar anualmente a los organismos de gobierno y administrativo de la compañía, para su aprobación, los informes, reportes financieros, balances y cualquier otro documento que se encuentre determinado en los estatutos; d) Cumplir con las obligaciones societarias y tributarias, ante los organismos ecuatorianos pertinentes, dentro de los plazos fijados por la ley; e) Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como establecer sus deberes y atribuciones; f) Abrir y cerrar cuentas corrientes y de ahorros a nombre de la compañía y girar contra ellas, así como señalar los funcionarios de la compañía que tendrán firma autorizada para girar contra ellas; g) Dirigir y supervisar la contabilidad y contratar y facilitar, en caso de ser necesario, al Auditor Externo el estudio de la contabilidad; h) Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico; i) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualquier otro efecto de comercio con las limitaciones legales; j) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de los órganos de gobierno y administración de la compañía; k) Realizar todo tipo de trámites y procesos administrativos ante el Servicio de Rentas Internas SRI ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS y ante cualquier otra institución pública o privada; l) Celebrar con terceros contratos civiles, mercantiles, comerciales, laborales y de cualquier otra índole; m) Representar legal, judicial y extrajudicial a la compañía. En general el Apoderado está autorizado a realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir los efectos jurídicos en el Ecuador. Adicionalmente el Apoderado tendrá facultad de nombrar procurador judicial de la Compañía PORTALES DISTRIBUTORS, INC., a fin de que dicho procurador se halle investido con todas las facultades legales, incluidas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, para representar al mandante en cualquier proceso judicial. El Sr. DANIEL ORLANDO VIVERO VILLAGRAN, en su calidad de Apoderado General podrá sustituir o delegar este Poder, total o parcialmente, en la persona que él considere idónea y con ella podrá actuar, conjunta o separadamente, en todos los actos y contratos, a nombre y en representación del Mandante. Con el otorgamiento del presente poder se entiende revocado cualquier otro mandato otorgado con anterioridad a la presente fecha por parte de la compañía PORTALES DISTRIBUTORS INC. Yo, Nahir de Garrido, en representación de FIRST EXECUTIVE DIRECTORS INC., Director/Presidente de PORTALES DISTRIBUTORS INC., he firmado, y sellado el presente documento el día 14 de enero de 2013. Nahir de Garrido Por y en representación de FIRST EXECUTIVE DIRECTORS INC. Director/Presidente El suscrito, RICARDO A. LANDERO M. Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula No. 4-103-2337 CERTIFICÓ. Este poder ha sido presentado personalmente por su poderdante ante mí, y los testigos que suscriben, por lo tanto sus firmas son

auténticas. Panamá, 17 ENE. 2013. Testigo (hay firma) Testigo (hay firma) Ricardo A. Landero M. (hay firma) Notario Público Décimo REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES APOSTILLE (Convention de la Haya du 5 octubre 1961) En Panamá el presente documento público Ha sido firmado por: RICARDO A. LANDERO Quien actúa en calidad de: NOTARIO Y está revestido del sello/timbre de: NOTARÍA PÚBLICA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ Certificado En el Ministerio de Relaciones Exteriores G. El día: 17/01/2013 Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN Bajo el número 142-C / # Rec.: 462583-J Firma del funcionario Karen E. Quiros H. Jefa Encargada del Departamento de Autenticación y Legalización Ministerio de Relaciones Exteriores. RAZÓN: Certifico que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que me fue presentado por el interesado en cinco fojas(s) -util(es), habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Trigésima Séptima del (texto ilegible) a mi cargo conforme lo ordena la Ley. Quito, 01 Febrero 2013. (hay una firma) ...ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: Apetición de parte interesada. Protocolizo en el registro de escrituras públicas del presente año, de la Notaría Trigésima Séptima del cantón Quito, actualmente a mi cargo, de las fieles copias del acta de Junta Directiva y Poder General otorgada por la compañía Portales Distributors Inc., a favor del señor Daniel Orlando Vivero Villagrán, debidamente apostillado.- Todo lo cual consta en cinco fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a uno de febrero del dos mil trece. El Notario Dr. Roberto Dueñas Mera Notaría Trigésima Séptima Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta Tercera copia certificada de la protocolización de las fieles copias del acta de la Junta Directiva y Poder General otorgada por Portales Distributors Inc., a favor de Daniel Orlando Vivero Villagrán.- Debidamente sellada y firmada en Quito, al cuatro de febrero del dos mil trece. El Notario Dr. Roberto Dueñas Mera Notaría Trigésima Séptima SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE. Q.13.1225 Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CONSIDERANDO: QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de febrero de 2013, que contiene el Poder que la Compañía Extranjera de nacionalidad panameña, PORTALES DISTRIBUTORS INC., domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 4251 de 12 de octubre de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 de octubre de 2009, a través del Director/Presidente, confiere a favor del señor Daniel Orlando Vivero Villagrán, de nacionalidad ecuatoriana; que la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.01 de 6 de marzo de 2013, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y EN ejercicio de las atribuciones asig-



nadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011, RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de febrero de 2013, atinentes al Poder que la Compañía Extranjera de nacionalidad panameña, PORTALES DISTRIBUTORS INC., a través del Director/Presidente, confiere a favor del señor Daniel Orlando Vivero Villagrán, de nacionalidad ecuatoriana. ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera de nacionalidad panameña, PORTALES DISTRIBUTORS INC., de 20 de octubre de 2009; y c) Sierte las razones respectivas. ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la Compañía Extranjera de nacionalidad panameña, PORTALES DISTRIBUTORS INC. CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva. COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 MAR. 2013 Dr. Camilo Valdivieso Cueva INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO Registro Mercantil de Quito Trámite número: 6704 QUITO REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN En la ciudad de Quito, queda inscrita la resolución aprobatoria, así como la escritura y/o protocolización que se presentó en este Registro, cuyo detalle se muestra a continuación: 1. Acta de inscripción del/la: Poderes de Compañía Extranjeras Número de repertorio: 10068 Fecha de inscripción: 22/03/2013 Número de inscripción 1041 Registro: Libro de Registro Mercantil 2. Datos de los intervinientes: Identificación 1707811087 Nombres Vivero Villagrán Daniel Orlando Cantón de Domicilio Quito Calidad en que comparece Apoderado Estado Civil Casado 3. Datos del acto o contrato: Naturaleza del acto o contrato: Poderes de compañía extranjera Fecha escritura/Juicio/Otro: Notaría Trigésima Séptima Cantón: Quito No. Resolución/Escritura/Oficio/Juicio: Resolución: SC.IJ.DJCPTE. Q.13.1225 Nombre autoridad que emite la resolución: Dr. Camilo Valdivieso Cueva Autoridad Competente: Intendente de Compañías de Quito Plazo: 0 No. de la compañía: Portales Distributors Inc. Domicilio de la compañía: Quito

4. Datos Capital/Cuantía: No aplica 5. Datos Adicionales: Se tomó nota al margen de la inscripción N° 3421 del Registro Mercantil de 20 de octubre de 2009. Tomo 140. Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de la presente razón, la invalida. Los campos que se encuentran en blanco no son necesarios para la validez del proceso de inscripción, según la normativa vigente. Fecha de emisión: Quito, a 27 día(s) del mes de marzo de 2013. Dr. Rubén Enrique Aguirre López Registrador Mercantil del Cantón Quito Dirección del Registro: Av. 6 de Villarreal N56-79 y Gaspar de Dillambro AB/5291cc COPIA PRIMERA DE LA ESCRITURA DE: Protocolización del Cese y Nombramiento de Apoderado General en la Sucursal de la Sociedad en Ecuador dada por la compañía mercantil: ISOLUX INGENIERIA S.A. otorgada ante CARLOS DEL MORAL CARRO, Notario de Madrid el día cuatro de febrero del dos mil trece y apostillado en virtud del Convenio de la Haya del día 5 de febrero del dos mil trece. EL: 20 DE FEBRERO DEL 2013. CUANTÍA: INDETERMINADA QUITO, A 20 DE FEBRERO DEL 2013. En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase en incluir una en la que conste una de escritura de Cese y Nombramiento de Apoderado General en la Sucursal de la Sociedad en Ecuador dada por la compañía mercantil: ISOLUX INGENIERIA S.A., otorgada ante Carlos Del Moral Carro, Notario de Madrid el día cuatro de febrero del dos mil trece y apostillado en virtud del Convenio de la Haya del día 5 de febrero de dos mil trece. Sírvase en otorgarme tres copias de dicha protocolización. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. Patricia Ponce Artata Foro del Consejo de la Judicatura No. 17-1984-9 ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES RELATIVOS AL CESE Y NOMBRAMIENTO DE APODERADO GENERAL EN LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN ECUADOR otorgada por la compañía mercantil: ISOLUX INGENIERIA S.A. NUMERO TRESCIENTOS VEINTITRES EN MADRID, a cuatro de Febrero de dos mil trece. ANTE MÍ, CARLOS DEL MORAL CARRO, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio, COMPARECE DOÑE JUAN FRANCISCO FALCÓN RAYELO, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, Abogado con domicilio profesional en 28002 Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 187. Con Documento Nacional de Identidad e Identificación Fiscal. Número 42806815C. INTERVIENE en nombre y representación, como Secretario no consejero de la compañía mercantil denominada "ISOLUX INGENIERIA S.A.", domiciliada en 28021 Madrid, calle Caballero Andante, número 8; con Cédula de Identificación Fiscal Número A/84523639. Personalidad jurídica de dicha entidad.

- Fue constituido medio escritura ot Notario Dr Muñoz-Sec: 2005 bajo e de su prof S.A. en virt "ante mí" e bajo el núm protocolo. - INSCRITA e la provincia folio 182, s 392.783, n Legitimació - Especial este acto f de Admini: conforme e Sociedades e 248, con eñ enero de do dita con cer y dejó unid por Don Jua como Sec del Preside cuyas firma A los efecto culo 4 de la manifiesta e dad que los Juridicas, ni del capital s sociedad, se de protocoli ante mí, Ca marzo de 2l orden de m Manifiesta e producido i composición d de la dispue ciudad. Day fe de c ciente cont c), de la Conforme e Orgánica i: datos de c: pareciente i: la incorpo: ficheros au la Notaría, misma, con perjuicio de cumplimien Públicas qu caso, al No en la plaza, formalizaci su facturaci y las funcio notarial. La responsable del Moral e Serrano, n: Tiene a mí según ínter necesaria p te escritura efecto, DICE Y OTC Que eleva a la presente, "TERCERO" de Admini "ISOLUX IN tos al día v mil trece, s en la certifi unida a este por ínter e en esta leg: innecesaria - Está non general de en Ecuad: Cuperan II El compare Notario no apoderada, la entidad c toda respon de tales not - Está non general de la Sucurs Clementina Anta, la cu: tades que s relacionan e esta matriz, QTOGRAMI Se hacen la legales.